

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	<b>INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA</b>	Versión: 07 Página 1 de 2



Popayán, 2018-07-05

Radicación: 20181200275511

CD- 843

Señor:

**MISTER BLADIMIR OLAVE**

**Dirección: Asentamiento El Dorado**

**Teléfono:**

**POPAYAN - CAUCA**

**ASUNTO:** Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley  
1801 de 2016  
387- 16-08-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **miércoles veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las 09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 27, numeral 6° de la ley 1801 de 2016:

**“...ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Corregido por el art. 1 Decreto Nacional 555 de 2.017. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto, son contrarios a la convivencia:**

*Núm. 6°. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*

*Vive el*  
**POPAYÁN**

**POPAYÁN**



ALCALDIA DE POPAYAN  
Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

Versión: 07

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

Página 2 de 2



Popayán, 2018-07-05

Radicación: 20181200275511

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

  
VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA  
Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López  
Elaboró J. Martínez B.  
Anexo: N/A  
Copia: N/A  
Archivado según TRD: (expediente)

Vive el  
MAYAN

POPAYÁN